

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 8 de Enero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud, excepto S. A. el Infante D. Alfonso, acerca de cuyo estado el Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. comunica á esta Presidencia con fecha de ayer lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias me transcribe el parte siguiente, que con esta fecha le dirige el Decano de la Facultad de la Real Cámara:

«Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que S. A. R. el Sermo. señor Infante D. Alfonso ha pasado bien el día y continúa mejorando su estado. Este juicio se ha robustecido después en conferencia celebrada á instancia de los Profesores de la Facultad de la Real Cámara con el Doctor Totosa Latour.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 7 de Enero de 1902.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 88

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás de-

pendientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, robadas de los puntos que también se indican, y de ser habidas las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición de los Juzgados respectivos, si no acreditan en el acto su legitima procedencia.

Córdoba 9 de Enero de 1902.—El Gobernador, R. MUÑIZ.

Señas.

Una yegua de cuatro á cinco años, pelo rata, más de la marca, con hierro en la nalga derecha figurando un corazón, y en la paletilla del mismo lado el núm. 20, propia de doña Pilar Criado, vecina de la villa de Lopera (Jaén.)

Una potra de tres años, entrepelada, oscura, mediana, gacha, con la crin recien cortada, pelada la cola por el macho, con cabezada de cuero blanco, hierro C confuso, de Andrés Nevado, vecino de Villaviciosa.

Un mulo pelo castaño oscuro, cuatro años, la marca; otro, pelo colorado, seis años, mediano; otro, pelo colorado, tres años, la marca escasa; una mula pelicana, cerrada, pequeña; otra mula pelo rata, seis años, pequeña; un caballo castaño oscuro, cerrado, con la marca, todas con el hierro Z en el anca derecha, propiedad de D. Juan José Martínez, vecino de Palma del Río.

Un mulo grande, cerrado, castaño oscuro, sin hierro, con señales en el pescuezo del tiro del carro, lleva aparejo completo y jáquima de cuero, y es propio de Timoteo Torres y Torres, vecino de Espiel.

Una yegua castaña, la marca, calzada de un pié, hierro redondo; un mulo castaño oscuro, de dos años, hierro J M; una yegua de seis años, castaña oscura, calzada de un pié,

lucera, alzada más de marca; un potro de dos años, entrepelado; un mulo de un año, castaño oscuro, propias de D. Francisco Moreno Ruiz, vecino de la ciudad de Cabra.

Un burro de catorce á quince años, pardo oscuro, alzada regular; otro de nueve á diez años, pardo claro, alzada mediana, con un casco rajado en una mano, ambos enteros y sin hierro, de Rafael Barbero Juarez, vecino de Espiel.

Un mulo de seis años, pelo tordo, un dedo más de marca, descalzo de las cuatro extremidades y herrado con una M y B, hechas de tijera, de la propiedad de José Consuegra, vecino de Pueblonuevo.

Una yegua de doce años, castaña encendida, lucera, lunares claros en la espalda izquierda, hierro en el anca izquierda y una B en un redondel en el anca derecha; una potranca de tres á cuatro años, castaña oscura, calzada de un pié y ranilla, con los mismos hierros que la anterior, y número 35 en la espalda derecha; dos muletas de un año, una parda oscura y otra negra, sin hierro, propias de D. León García Bartolomé, vecino de Córdoba.

Circular núm. 89

Habiendo desaparecido de su domicilio el vecino de Montilla, Francisco López López, de cuarenta años de edad, de mediana estatura, delgado, usa bigote, viste traje completo de jerga color canela oscuro á rayas, sombrero hongo color marrón, y se le distingue especialmente por que, efecto de la enfermedad que padece, que le hace casi idiota, lleva siempre la cabeza algo baja, como ensimismado con alguna idea, la americana abotonada y las manos en los bolsillos de esta, ó una en el pecho por entre la americana; encargo á los señores Al-

caldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de dicho sujeto, dando aviso inmediatamente, en caso de ser habido, con objeto de que su familia pase á recogerlo.

Córdoba 9 de Enero de 1902.—El Gobernador, R. MUÑIZ.

Núm. 90

NEGOCIADO PRIMERO.—ELECCIONES.

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Velarde Ramírez, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró válidas las elecciones de Concejales celebradas en Dos Dorres el día 10 de Noviembre último.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento provisional de régimen del Ministerio de la Gobernación.

Córdoba 8 de Enero de 1902.—El Gobernador, R. MUÑIZ.

Ayuntamientos

POZOBLANCO

Núm. 86

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

- D. Eladio Campos Caballero
- Lucas del Rey García
- Francisco Caballero Redondo
- José Muñoz Romero
- Rufino Muñoz Calero

D. Bartolomé Ciriaco García Campos
 Manuel Rubio Salinas
 Pedro Caballero Redondo
 Angel Moreno Rubio
 Plácido Olmo Escribano
 Mateo Dueñas Calero
 Antonio Cabrera Moreno
 Francisco Carmona Medina
 Ismael Escribano Tirado
 Agapito Muñoz González
 José Caballero Cabrera
 Antonio Cabrera Blanco

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
D. Enrique Gosalvez Terol	2256 28
Andrés Peralvo Quirós	1752 08
Augusto Gómez Delgado	1519 85
Antonio Cañuelo Moreno	1500 97
Juan Bautista Caballero	1064 18
Diego González Muñoz	877 78
Alfonso Herrero López	792 72
Joaquín Cabrera Valero	720 84
Ricardo Vizcaino Herruzo	677 68
José Cejudo Muñoz	636
José Tirado Manosalvas	628 45
Alejandro Rodríguez Cobos	587 08
Juan Herruzo Cabrera	586 82
Antonio Cabrera Sánchez	542 97
Francisco Severo y Caballero	526 19
Ruperto Muñoz Garzo	505 99
Guillermo Vizcaino Mifsut	496 69
Miguel Gosalvez Aura	493 21
Pedro José Redondo	471 05
Juan Cabrera Valero	471 67
Juan Dueñas Fernández	457 19
Francisco Castro Blanco	421 20
Manuel Parra González	419 76
Eliás Cabrera Caballero	419
Domingo Muñoz Dueñas	387 67
Juan Moreno Moreno	375 92
Juan Martín Cruces	353 25
Agustín Caballero Fernández	341 14
Antonio Gil Pozuelo	340 37
Antonio Cabrera Muñoz	331 31
Sebastián Muñoz Calero	329 93
Eduardo Sampere	323 65
Francisco Moreno Bejarano	312 39
Juan Fernández Dueñas	301 44
Antonio Aparicio Ruiz	295 62
Francisco García Rodrigo	282 89
Francisco Moreno Moreno	275 58
Antonio Porras Fernández	275 11
Ricardo Guijo Garmendia	273 76
Antonio Tirado Herrero	268 21
Ramón Rubio Ruiz	256 85
Pedro Gregorio Moreno	252 48
José Fernández Calero	249 87
Camilo Barone	235 88
Juan Castro Moreno	232 87
Baldomero Muñoz Garzo	232 27
Bonifacio Herrero Fernández	222 21
Bartolomé Caballero de Gracia	220 58
Antonio Muñoz Calero	219 41
Juan Fernández Valero	208 97
Antonio Cabrera Herruzo	208 31
Isidoro Calero Herruzo	207 63
Guzmán Cabrera Muñoz	204 37
Alfonso Ruiz Muñoz	202 45
Diego Caballero Cejudo	191 44
Antonio Cabrera García	186 30
Juan Escribano Merchán	184 05
Feliciano Moreno Moreno	181 69
Miguel Moreno Sánchez	175 68
Bartolomé Peralbo y Cabrera	169 98

D. Atanasio García Castro 169 85
 Antonio Olmo Ballester 167 62
 Diego Alcaide Calero 166 29
 Sinforoso Castro Cabrera 164 14
 Antonio Pizarro Tejero 162 30
 Miguel Ruiz Moreno 155 59
 Antonio Fernández y Fernández 148 01
 Angel Carrillo Fabios 146 29
 Pozoblanco 2 de Enero de 1902.—
 El Alcalde, Eladio Campos.

ENCINAS REALES

Núm. 87

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Pedro Ayala Prieto
 Juan Prieto Moreno
 Juan González Ramírez, menor
 Antonio Prieto Roldán
 José María Prieto Roldán
 Fernando Prieto Moreno
 Manuel Leal Jiménez
 Antonio González Ramírez
 Antonio Ramírez Moreno
 Antonio García Molina

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
D. Juan Mateo Jiménez y Reina	660 15
Antonio Reina Jiménez	521 79
Juan Vera González	317 47
Rafael Sánchez Aragón	312 17
Juan Sánchez Aragón	259 83
Bartolomé Hurtado Ruiz	237 68
Miguel Sánchez Aragón	192 79
José Vida Bergillos	187 81
Evaristo García Molina	148
Manuel Cabrilla Gómez	134 54
Fernando Prieto Bergillos	138 37
Juan Leal Muñoz	128 65
Manuel Repiso Gómez	128 23
Antonio Molero Navarro	79 92
Fernando Prieto y Prieto	78 48
Francisco Ramírez Campos	77 87
Fernando Vida Bergillos	77 23
Bartolomé Castro Tarifa	68 47
Juan Vera Hurtado	63 38
Francisco Prieto García	62 04
Francisco Hurtado Ruiz	62 04
Mariano Prieto Vera	52 12
Juan Pedrosa Cuenca	49 28
Cristóbal Campos León	48 59
Pedro José Cámara Palomino	46 52
Fernando Bergillos y Hurtado	44 75
Antonio Muñoz González	43 33
Pedro Ramírez Campos	43 21
Juan Rodríguez Mangas	41 12
Francisco Reina Arrabal	38 86
José Ventura Cabello	70 47
Antonio Casado Vera	36 81
Juan Navarro Prieto	34 25
Pedro López Lara	32 88
Diego Guijarro Tenllado	29 87
Agustín Barrera Arcos	29 24
Juan Gutiérrez Trujillo	26 41
Manuel Pérez Tomé	25 24
Antonio García y García	24 02
Juan Jiménez Reina	22 88

Encinas Reales 1 de Enero de 1902.
 —El Alcalde, Pedro Ayala.—El Secretario, J. Ricardo Artacho.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 88

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Rafael Benitez Priego
 José Leoncio Benitez Salado
 José Gómez Leal
 José León Romero Gómez
 Victor Viso Medina
 Pedro Romero Palomo
 Francisco Medina Ruiz
 Cesáreo Granados Moya
 Juan Medina Rodríguez
 Francisco Romero Fernández

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
Leal Leal Antonio	654 17
Medina Montenegro Jacinto	275 83
Fernández Gómez Francisco	274 73
Fernández Doblado Gregorio	272 15
Benitez Arévalo Fulgencio	257 76
Leal y Leal José	245 11
Leal Jurado Aurelio	242 42
González Bascón Melchor	241 77
Morón Castilla José	187 39
Quebrajo Cercano José	163 16
Gómez Carrizosa Francisco	148
Torres Moya Pedro José	143 01
Arévalo Conde Silverio	135 24
Gómez Leal Juan Antonio	130 77
Viso Medina Florencio	129 43
Muñoz Prieto Simeón	119 81
Leal Moya Florencio	110 57
Arévalo Romero Francisco	100 74
Andrada Granados Francisco	95 59
Romero Sánchez Juan	84 63
Arévalo Conde Carlos	75 67
Romero Leal Eduardo	73 84
Moya Seco Victor	73 71
Arévalo Conde Félix	71 21
Salado Caballero Bartolomé	70 27
Fernández Medina Timoteo	68 49
Caballero Muñoz José	68 47
Atauce Aguado Manuel	65 63
Doblado Quebrajo Diego	64 15
Salado Conde Fermín	63 58
Fernández Prieto Francisco Javier	63 33
Viso Rubio Jacinto	61 92
Romero Caballero Juan Vicente	61 83
Sánchez Moreno José Matías	60 06
Arévalo Romero Isidoro	59 91
Moya Doblado Rafael	59 26
Arévalo Benitez José	58 62
Caballero Muñoz Andrés	56 72
Romero Rodríguez Antonio José	54 63
Granados Medina Ignacio	51 93
Villanueva del Duque 3 de Enero de 1902.—El Alcalde, Rafael Benitez.—El Secretario, Demetrio Gallego.	

ALCARACEJOS

Núm. 89

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que

tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. José Rodríguez Blanco
 Sandalio Caballero Fernández
 Doroteo Alcalde Fernández
 Alejandro Caballero Pedrajas
 Manuel Pedrajas Fernández
 Andrés Sepúlveda López
 Agustín Caballero Sepúlveda
 Rufino Caballero Ayala
 Francisco Pérez Sepúlveda

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
D. José María Ayala Cruzado	462 34
Miguel Caballero López	346 10
Juan Sepúlveda López	258 91
Juan García Muñoz	183 99
Martín Valerio Alcalde	139 29
Rafael Muriel Trapero	129 18
Amador Sánchez López	125 51
Pablo Fernández Pedrajas	125 36
Juan Mesa Santiago	124 78
Juan José Caballero Fernández	110 07
José Fernández Blanco	100 61
Blas Mansilla Caballero	96 62
Miguel Caballero Sánchez	86 90
Juan García Arévalo	82 89
Miguel Ranchal Fernández	78 62
Ildefonso Rodríguez Blanco	72 44
Rafael Caballero Fernández	71 96
Juan Suárez Pedrajas	66 21
Gaspar Benitez de Gracia	65 66
Francisco Rodríguez Caballero	65 46
Rafael Gómez Benitez	61 61
Blas Rodríguez Caballero	56 79
Perfecto Alcalde Caballero	56 74
Lorenzo Ayala Caballero	55 42
Juan Gabriel Sepúlveda y López	55 37
Juan Moreno Sepúlveda	55 23
Antonio Ayala López	54 16
Ramón Fernández y Caballero	52 54
Rafael Ferrer Moreno	50 99
Nemesio Sepúlveda López	48 79
Miguel López Cruzado	46 48
Eulogio Cruzado Espejo	42 79
Juan Caballero Fernández	41 69
Francisco Eloy Rodríguez	39 52
Rafael López Cruzado	39 48
Ramón Maldonado Suárez	37 88
Alcaracejos á 2 de Enero de 1902.—El Alcalde, José Rodríguez.—El Secretario, Antonio Ayala López.	

C O R D O B A

Núm. 40

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Jaime Aparicio Marín
 José García Martínez
 José Fernández Jiménez

D. Joaquín Blanco López	
Enrique Molina Borrego	
Manuel Tienda Argote	
Rafael Jiménez Amigo	
Antonio Joaquín Tienda Argote	
Aurelio Fonseca Brigati	
Antonio González Aguilar	
Luis Junquito Carrión	
Evaristo Jiménez Illescas	
Ramón Saldaña Alvarez	
Luis Valenzuela Castillo	
Antonio Pineda de las Infantas	
Juan Luis Velasco	
Pedro Carretero Lozano	
Rafael López Amigo	
Rafael Barrionuevo Fernández	
Rafael Ruiz Serrano	
José Molina Fernández	
Antonio Ariza Victor	
Juan Carbonell Morand	
José Delgado Martínez	
Francisco Pino Lozano	
Federico Castejón León	
Ramón Hidalgo Martín	
Manuel Villegas Montesinos	
Rafael Conde Jiménez	
Manuel Merino Jiménez	
Teodomiro Ramírez Arellano	
José Sánchez Ocaña	
José Miranda Rey	
Francisco Salinas Diéguez	
José Castillejo de la Fuente	
<i>Mayores contribuyentes.</i>	
	Pesetas.
Excmo. Sr. Conde de Torres-Cabrera	8554 71
D. Manuel García Lovera	7899 64
Eduardo Alvarez de los Angeles	7638 54
Manuel Enriquez y Enriquez	7616 51
Manuel Olalla de la Torre	7594 34
Gregorio García García	6823 91
Excmo. Sr. Marqués de Santa Rosa	5934 32
D. Carlos Barcia Jover	5639 59
Carlos Carbonell Morand	5298 20
José Barea Linares	4707 59
Rafael López Dieguez	4376 94
Antonio Guerra Bejarano	3917 36
Antonio Carrasco Luque	3510 01
Manuel Sanz Uzátegui	3289 39
Manuel Cruz Lozano	3058 23
Francisco Otero Redondo	2978 32
Lucas Gómez Pérez	2945 66
Sr. Marqués de Villaverde	2707 92
D. Fernando Casado Aranda	2504 66
Eusebio Sánchez Jiménez	2426 75
Emilio Carreño Gabarro	2350 10
Mariano Urbano Polo	2344 07
Rafael Rubio Góngora de Armenta	2329 25
Manuel Junquito Carrión	2320 69
José Fernández Vergara	2288 50
Mariano Molina Fernández	2254 04
Rodolfo del Castillo Quartillerz	2179 53
Antonio Ortiz Carmona	2165 63
Pedro López Amigo	2160 99
Rafael Jurado González	2148 38
Agustín Gallego Garijo	2004 57
José Martínez Saenz	1989 22
Rafael Carrillo Tiscar	1989 09
Francisco Molina y Fernández	1971 49
Antonio García Heller	1930 42
Mateo Barea Gutiérrez	1920 71
Rafael Salinas Dieguez	1886 20

D. Juan Rodríguez Jiménez	1878 90
Guillermo Jiménez Diez	1831 91
José Viguera Espejo	1769 81
Angel Torres Illescas	1743 61
Eulogio Montijano Martín	1702 20
Francisco Fernández Estévez	1694 59
Luis Castany Pujol	1685 68
Enrique Sánchez y González	1685 68
Rafael Barrios Enriquez	1667 38
Rafael Torres de la Barrera	1639 95
Angel Ariza Romero	1620 53
Rafael Biedma Ruiz	1614 02
Ricardo Aguilar Catalán	1595 43
Antonio Cruz Lozano	1582 97
Agustín Marín Carrillo	1575 60
Pedro Tejada García	1566 66
Ricardo Barbudo Vacas	1555 92
Pedro Yuste Martínez	1536 43
Miguel Coca Castro	1522 75
Valentin Otín Jiménez	1475 78
Bafael García Ramírez	1449 57
Francisco Laguna Cañada	1420 79
Antonio Barbudo Gómez	1403 98
Francisco Sánchez Gama	1377 89
Mariano Céspedes Ríos	1345 68
José Hacar Mora	1345 12
Vicente Hombre Sauquet	1323 08
Francisco Blanco Rodríguez	1303 80
Joaquín Fuentes Terroba	1299 51
Mateo Aguilar Navarro	1286 64
Gabriel Larriva Ramos	1283 83
Angel Baena Molero	1268 31
Rafael Alvarez Ríos	1263 51
Galo Hernández Hernández	1262 83
Gerónimo Sanz Calatañazor	1257 96
Manuel Courtoy de la Torre	1241 27
Francisco Jiménez López	1227 18
Dionisio Tejada García	1192 16
José Roldán Lozano	1190 66
Manuel Marín Fernández	1175 61
Manuel Moya Carreño	1172 92
Juan Molina Sánchez	1142 80
José Molina Molina	1137 55
Andrés Morón Gil	1135 71
Antonio Iglesias Ruiz	1134 06
José Aparicio Marín	1132 62
Enrique Salinas Dieguez	1125 15
Julián Jiménez González	1108 15
Francisco Montoro Ordoñez	1101 88
Eusebio Revuelto Vacas	1085 97
Rafael González Ripoll	1077 40
Antonio Muñoz Gassín	1069 41
Santos Hernández Velilla	1065 88
Rafael Alfaya Areal	1062 20
Francisco Aroca Andrade	1032 25
Rafael Hurtado Moreno	1030 64
Abdón Usanos Rajas	1029 31
Manuel Fuentes Vargas	1022 96
Sebastián Pedraza	1022 14
Juan Ogazón Romo	1020 73
Rafael Navas Pavón	1014 11
Manuel Baena Molero	1000 19
Joaquín Ruiz Repiso	984 71
Francisco Alvarez Jiménez	957 71
Rafael Gil López	955 57
Pedro García del Prado	955 18
Hermenegildo Delgado y Martínez	943 54
Acisclo Carrillo	943 54
Manuel García Leira	943 54
Francisco Castillo Sánchez	943 54
Nicolás Guirao	943 53

D. Manuel Castroverde García	939 12
Miguel Palop Alda	936 06
Mariano Zaragoza y Domínguez	935 06
Amador Jover Sanz	923 33
Enrique Fuentes Breña	919 09
Rafael Córdoba Castro	918 36
Rafael Cruz López	907 84
Andrés Raya Gómez	900 85
Manuel Huete Ruiz	895 94
Rafael Juliá Vilaplana	889 33
Fidel Usano Rajas	885 53
Agustín Pareja Salinas	878 61
Francisco Lubián y Domínguez	870 82
Ambrosio Ruiz Martínez	869 38
Francisco Maldonado Toledo	861 51
José Amo Serrano	857 02
Enrique Villegas Rodríguez	856 52
Juan Díaz Tomico	855 57
Bernardo Alba Romero	844 35
Cárlos Léston Figuerola	841 14
Antonio García Ribero	838 45
Manuel Criado Benítez	836 51
José Furriel Valenzuela	833 99
José Soriano Lorda	832 53
Miguel Morales Reina	814 92
Manuel López Domínguez	813 38
Cárlos Pérez Luque	813 34
Pedro Martínez Romero	811 28
Narciso Guerra Pañero	806 96
Jaime Costas Arbert	800 49
José Lozano Quesada	800
Joaquín Cuesta Mayo	792 95

Córdoba a 1.º de Enero de 1902.—
El Alcalde, Jaime Aparicio.—El Secretario, Manuel Varo.

VILLAVICIOSA

Núm. 41

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. José Cantador Arribas	
José Moreno Machuca	
José Soria Infante	
Juan Gómez Nevado	
José Vargas Martínez	
José de la Torre Rodríguez	
Tomás Vargas Calvo	
Rafael Delgado Rojo	
Tomás Infante Carretero	
José Julián Barrios Infante	
Juan Santos Fuentes	
José Vargas Calvo	

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
D. Antonio Escobar Arribas	2247 11
José Escobar Arribas	1885 04
Juan Machuca Nevado	1048
Pedro Cantador Arribas	1004 55
Rafael Nevado Infante	697 26
Gabriel Romero Nevado	537
Juan Sánchez Arribas	561 90
José Escobar Infante, menor	551 96
Tomás Vargas Nevado	528 39
Mateo Pulido Moreno	522 10
Francisco Nieto García	480 72

D. Antonio Calvo Pérez	371 42
Cárlos Vargas Calvo	351 26
Gabriel Calvo Pérez	346 77
Manuel Contreras Nevado	311 04
José Vargas Sánchez	309 24
Pedro José Nevado Escobar	282 53
Sancho Calero Galán	261 46
Juan Escobar Infante	260 41
Juan Nieto Pulido	253 98
Gabriel Nevado Escobar	245 53
Bartolomé Muñoz Galán	243 89
Manuel Nieto García	225 99
Gabriel Arribas Nevado	221 69
Diego Martínez Rayo	219 45
Francisco Arribas Carretero	216 74
Bernardino Cantador Nevado	214 91
Miguel Pedraza Caballero	212 84
Antonio Galán Calero	211 58
Luis Serrano Vargas	206 42
Manuel Cantero y Rodríguez	206 14
Rodrigo Contreras Nevado	200 25
Juan Machuca Infante	199 31
Juan Fernández Nevado	193 08
José Valenzuela González	187
José Arribas Carretero	185 73
Bernardino Nevado Nevado de M.	176 89
Rafael Valmisa Tenorio	173 69
Antonio Sisenando Ruiz	171 75
Patricio Nevado Nevado de M.	166 59
Juan de la Torre Sánchez	152 10
Juan León Areales Nevado	149 63
Juan Carretero Díaz	130 62
Juan Rodríguez Alcaide	125 65
Pedro Carretero Delgado	120 32
Juan Contreras Nevado	118 47
José Nevado López	117 47
José R. Santos Vargas	111 51

Villaviciosa 1 de Enero de 1902.—
El Alcalde, José Cantador.—El Secretario, Adolfo Martín.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 91

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Sevilla, á don Fernando Rivero Oney, Ingeniero del Estado de la cuarta división de ferrocarriles, con residencia en Sevilla, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Saravias número uno, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle la causa que se instruye por hurto de dos mantas de su propiedad, del tren mixto número uno ascendente de Madrid, el día treinta de Julio último; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á nueve de Enero de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez Silva.—El Escribano, Manuel Guillén.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Número 61

IMPUESTO DE ALCOHOLES.--AÑO DE 1902

Lista cobratoria de los industriales sujetos al impuesto de patentes por elaboración de alcohol vínico y fabricación de aguardientes de vino, formada con vista de las declaraciones que sirvieron de base á la lista cobratoria de 1901 y las variaciones ocurridas hasta esta fecha.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	INDUSTRIA	DOMICILIO	ZONA RECAUDATORIA	Cuota anual Ptas. Cts.	Cuotatrimestral Ptas. Cts.
1	D. Rafael Hidalgo Rodriguez.....	Destilador alcohol vínico	Posadas.....	Posadas.....	90	22 50
2	> Rogelio Serrano y Hermanos...	Idem.....	Almedinilla.....	Priego.....	54	13 50
3	> Ramón Roses Pastor.....	Idem.....	Córdoba.....	Córdoba.....	54	13 50
4	> Diego Martínez Rayo.....	Idem.....	Villaviciosa.....	Idem.....	90	22 50
5	> Tomás Vargas Calvo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	72	18
6	> José Valenzuela González.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	36	9
7	> Aurelio Vargas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	126	31 50
8	> José María Montoro Callat.....	Idem.....	Priego.....	Priego.....	54	13 50
9	> Miguel Aguilera.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	72	18
10	Serrano Hermanos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	72	18
11	D. Francisco Melgar Guzmán.....	Idem.....	Cabra.....	Cabra.....	18	4 50
12	> Juan de Dios Calvo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	54	13 50
13	> José Calvo Moñiz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	54	13 50
14	> José Morales Fuillerat.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	54	13 50
15	> Vicente Caballero Moreno.....	Idem.....	Nueva Carteya.....	Idem.....	72	18
16	> Juan de Dios Jiménez.....	Idem.....	Rute.....	Rute.....	72	18
TOTAL.....					1.044	261

Córdoba 31 de Diciembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Rafael Cappa.

Fábrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 81

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO.

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 16 del actual, á las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras cariey y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 11.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbtrios los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 6 de Enero de 1902.—El Administrador Secretario, Rodrigo Roldán.—El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Delgado.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro, cargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condicio-

nes del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta

Padrón vecinal

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

CERTIFICADOS trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LIBRAMIENTOS con los nuevos impuestos y recargos.

Repartimientos de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

JUSTIFICANTES de revista.

LOS LIBROS para la contabilidad municipal.

RELACIONES de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA